

de Rentas de esta ciudad, pidiendo se suprima todo
lo perteneciente a don Juan Bascón de los Ríos, de
todas partes de vino vendidas a don Juan Bascón
se cumpla el dictamen que sigue = " III.º = " El
recurso celebrado en 1.º de febrero de este año,
en favor de Juan Bascón, y otras concantes, de
los dones que se hacen en toda la ciudad, una en la
diputación del Reino por el consumo y venta de
la cast. de vino, cerveza, arroz y carne, la que
bajo las condiciones y bases siguientes, las cuales
suavizan su situación. Al efecto de la alcavala de
vino de esta ciudad, la Regla que dice así: " de cada
ca. de vino que se vende al por mayor en cualquier
diputación de este campo por favor de don Juan
Bascón, just.º y no se p.º concante en otro,
vino que se conduce a otros puntos, se pagará
vinte y ocho real. por real. de alcavala, veinte
y ocho med. de trigo, y también de la diligencia
del estado concante, que en aquel acto hizo el Sr.
matador la alcavala de don Juan Bascón
a la 1.ª condición de la Regla, y que sobre el
valor de la alcavala del vino que se
vende que se vende en esta Diputación se ha
bido celebrando el abuso de pagar las ca-
sacas a pagar los dones, bajo el pretexto de
de que el vino se conduce parte para con-
sumo particular; por lo que se p.º al Ayuntamiento

El

